



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Oferta de empleo público de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés para el año 2020.

Anuncio

Con fecha 4 de diciembre de 2020, se ha dictado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura la resolución n.º 296, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente n.º 7034/2020 relativo a la “Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avilés 2020”.

Teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

Hechos

Obra en el expediente de referencia la siguiente relación de documentos, entre otros:

- 1.º) Informe/Propuesta conjunta del Director de Recursos Humanos y de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura de fecha 23 de noviembre de 2020 sobre la Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés para el año 2020 consistente en un total de 2 plazas, con la siguiente distribución:
 - 1 Plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Técnica Superior Profesor de Música (Especialidad Piano) por el turno libre y 1 Plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Técnica Superior Profesor de Música (Especialidad Piano) por promoción interna.
- 2.º) Actas sobre la negociación de fecha 3, 9 y 11 de noviembre de 2020 en el seno de la Mesa General de Negociación del artículo 36.3 y de la Mesa General de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Avilés del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.º) Informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención municipal en fecha 24 de noviembre de 2020.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la FMC se configura como órgano encargado de la organización y gestión directa de los servicios culturales del Ayuntamiento de Avilés, contando por lo tanto con personalidad jurídica plena para, entre otras cuestiones, y según lo dispuesto en sus estatutos, realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución de sus objetivos. En consecuencia con lo expresado, la competencia para resolución del Expediente corresponde al órgano competente de la FMC.

Segundo.—El artículo 91.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que “las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

En este sentido el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de 3 años.

2. La Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de Empleo Público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Por su parte, el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local indica que la Oferta de Empleo Público ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales.

En su virtud,



DISPONGO

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura (Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Avilés) para el año 2020, en virtud del artículo 19.Uno. 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogados para el 2019 y 2020 consistente en un total de 2 plazas con la siguiente distribución:

- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Técnica Superior Profesor de Música (Especialidad Piano), conforme al siguiente esquema:

Número de plazas	Turno	Grupo/subgrupo de clasificación
1	Libre	A/A1
1	Promoción Interna	A/A1

Segundo.—Publicar la presente Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Avilés para el año 2020, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El plazo de ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés para el año 2020 descrita en el primer apartado será de 3 años desde la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Avilés, a 4 de diciembre de 2020.—La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura (por delegación de la Sra. Alcaldesa de 4 de julio de 2019).—Cód. 2020-10615.